



VISTO:

El Expte. **D-106-16 D.E. D-3790-16 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO** – Tramita adquisición de equipamiento de Provincia Leasing.-

CONSIDERANDO

La solicitud de la Secretaria de Consultas y Dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a Fjs N° 253 vta. de estos actuados, de modificar el artículo N° 1 de la Ordenanza Preparatoria N° 8430/16 de la siguiente manera:

Donde dice: “con una entidad bancaria de reconocida trayectoria”

Deberá decir: “con el Banco de la Provincia de Buenos Aires”

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 20 de abril de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO N° 1: Modifícase el artículo N° 1 de la Ordenanza Preparatoria N° ----- 8430/16 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N° 1: *Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito financiero de hasta la suma de pesos **QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)**, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-*

ARTICULO N° 2: De forma, luego de las tramitaciones de rigor comuníquese al ----- Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 21 de abril de 2017.-

ORDENANZA N° 8555/17


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO